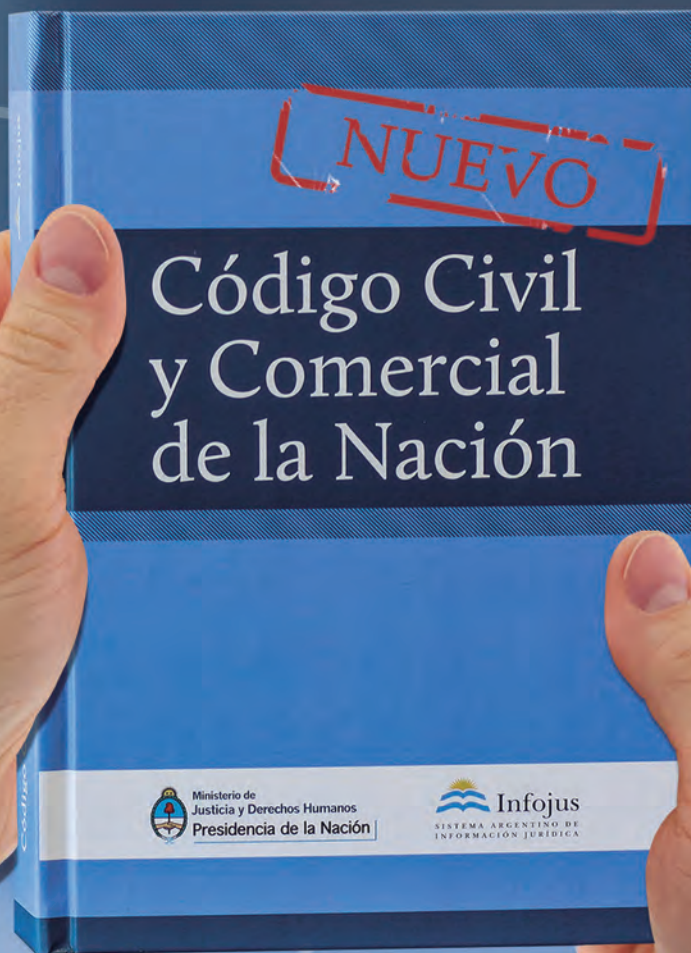


CAMGR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ



Entrevista al Juez,
Dr. Gabriel Acosta
(Pág. 9)



Los Consultorios
Jurídicos Gratuitos se
reunieron en Moreno
(Pág. 6)



Deporte,
presentamos
a nuestra maratonista,
Dra. Karina Franco
(Pág. 30)



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ



Escuela de Derecho Juan Bialek Massé

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

ABIERTA LA INSCRIPCIÓN (1)

PRIMER CUATRIMESTRE 2015

MÓDULOS

Teoría general del Contrato de Trabajo
Prof. Antonio J. Barrera Nicholson

Derecho Colectivo I (Derecho Sindical)
Dra. Raquel Coronel

COMIENZA EL MARTES 31 DE MARZO DE 17 A 20 HS.

Duración: 4 Cuatrimestres. Todos los martes de 17 a 20 hs.
en el Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez.

Arancel: \$400 mensuales para matriculados del CAMGR
\$800 mensuales para matriculados de otros colegios

(1) Para quienes ya cursaron el año pasado y para los que comienzan este año



Informes e Inscripción: Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez.
Concejal Alberto Rosset 341, entre Tte. Camilli y Avda. Victorica, Moreno.
Lunes a Viernes de 8 a 16 hs. Teléfono (0237) 4637996. secretaria@camgr.org



Queridos Colegas:

Iniciamos el 2015 con renovadas energías.

Tenemos claro nuestro objetivo:

¡Ser iguales ante la Justicia!

Nuestros 700.000 ciudadanos así lo merecen.

Conforme las estadísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, midiendo la cantidad de habitantes, Moreno - General Rodríguez es el Departamento Judicial N° 12.

Y Moreno es la octava ciudad de la Provincia.

Todavía sigue sin dictarse la ley de creación de nuestras Cámaras de Apelaciones.

Pese que existen 19 de ellas en el territorio provincial.

Los números son obvios.

Ocho son los Departamentos que tienen Cámaras y menor densidad poblacional que el nuestro.

Y también mucha menor litigiosidad.

Las urgencias no pueden esperar.

***¡Exigimos igualdad ante la ley!
¡SERÁ JUSTICIA!***

Eduardo Gabriel Sreider

Presidente del Colegio de Abogados
Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Presidente: Eduardo Gabriel Sreider

Vicepresidenta Primera: Cristina Ethel Santinelli

Vicepresidente Segundo: Ricardo Benito Rodríguez

Secretaria: Micaela Elisa Lombardi

Secretario Académico: Carlos Roberto Campion

Tesorero: Fernando Aarón Bilello Restifo

Prosecretaria: María Virginia Croome

Consejeros Titulares

Alfonso Salvador Napoletano

Isidro Rolando Encina

Julia María Taboada de Erpen

Mario Bernardo Galeazzi

Jorge Ernesto Ramirez

Consejeros Suplentes

Romina Paola Altamiranda

Natalia Soledad Pereira

Erika Daniela Pistoia

Heliana Mayra Di Siervi

Esteban Rodrigo Martin

Autoridades del Tribunal de Disciplina

Presidente: Juan Alejandro Iturburu

Vicepresidente: Gabriel Roberto Bellomo

Secretaria: Marta Grimaux

Vocales Titulares

Domingo Fernando Falco y Pastora Graciela Romano

Vocales Suplentes

Mirta Norma Osorio; Marcela Carla Porta; Carlos Alberto Patricio
y Claudia Ruiz de Galarreta

Delegados a la Caja de Previsión Social

Titular: Marcelo Gradin

Suplente: Ernesto Fabián Merino

Revisores de Cuentas a la Caja de Previsión Social

Titular: Ramón Angel Merelas

Suplente: Mirta Nidia Copes

LA MESA PROVINCIAL DE JÓVENES ABOGADOS SE REUNIÓ EN MORENO

La Mesa de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires que preside el Dr. Gastón Argeri, se reunió el sábado 21 de febrero en la sede del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez (CAMGR), para elaborar el temario que presentaron al plenario que se llevó a cabo el mes de marzo en la ciudad de Trenque Lauquen. La apertura de la jornada de trabajo contó con la presencia del presidente del CAMGR, Dr. Eduardo Sreider, el Presidente del Colegio de Abogados de la Matanza, Dr. Alberto Fornaro y del Director de la Caja de Abogados de la Provincia, Dr. Marcelo Gradin.

Abrió la jornada, de la que participaron más de 30 representantes de comisiones de todos los colegios de la Provincia, el Dr. Sreider quien dio la bienvenida a los jóvenes abogados y agradeció especialmente la presencia del Dr. Fornaro recordando “para los que no conocen la historia nuestro Colegio fue creado en el año 2011, gracias al denodado esfuerzo de quien fuera, en ese entonces, el Presidente del Colegio de Abogados de la Matanza, Dr. Pablo Ayale, muy recordado por nosotros, él fue quien nos acompañó en la pelea para lograr el nacimiento de nuestro Colegio, tan necesario para afianzar la justicia en este territorio”. Enseguida se refirió a los jóvenes señalando que “son ustedes quienes finalmente van a concretar la llegada de la justicia a nuestras ciudades.



Esta reunión, para nosotros, es un hecho histórico ya que es la primera vez que la Mesa Provincial de Jóvenes Abogados se reúne en Moreno, en nuestro Departamento Judicial”.

A su turno el Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados del CAMGR, Dr. Gastón Fraga, en su carácter de anfitrión, dio la bienvenida y dijo que “pueden contar con nosotros para todo lo que necesiten y estamos seguros que esta será una jornada de trabajo muy productiva y quiero agradecer a Gastón (Argeri) por haber tenido en cuenta a Moreno para realizar este encuentro, para nosotros esto significa mucho porque somos un Colegio nuevo tenemos mucho por andar y, que nos incluyan en su agenda para nosotros es importante, también quiero agradecer al Presidente de nuestro Colegio que siempre nos apoya y alienta nuestra participación, así como al Dr. Gradin quien siempre nos acompaña apoyando nuestro trabajo y nuestros proyectos”.

También el Dr. Fornaro tuvo palabras de reconocimiento para los jóvenes, cuando dijo que “nuestro Colegio (La Matanza) tiene un compromiso muy fuerte con los jóvenes y tener compromiso es no subestimarlos, también considero que son una parte importante en la vida institucional de los colegios de abogados, por todo esto creo que hay que escucharlos muy atentamente, esta es la impronta que tenemos los que nos hemos formado al lado del Dr. Pablo Ayale y, a ustedes, que tal vez no lo conocieron quiero decirles que fue una persona muy comprometida con la colegiación al punto de dejar la

vida por la colegiación. Finalmente quiero decirles que para mí es un honor acompañarlos en este momento”. Por su parte, Gradin también tuvo palabras para los jóvenes al afirmar que “al estar hoy la Justicia al tope de la agenda de discusión, en lo personal creo que la propuesta de los jóvenes tiene que ser revolucionaria, tiene que ser distinta o nos acostumbraremos a que todo esto siga igual, para mí la discusión tiene que ser en términos mucho más profundo para alcanzar una justicia más popular, quiero destacar la importancia que tiene para Moreno que este tipo de reuniones se celebren acá”. Al cerrar la ronda de oradores, el Dr. Argeri expresó su agradecimiento “porque nos abrieron la puerta de esta casa y nos han recibido como a verdaderos amigos, por eso quiero decir que para mí es un placer estar en este Colegio que es nuevo y recordar que, cuando el 23 de agosto pasado asumimos como nuevas autoridades de la Mesa Provincial, nos comprometimos a ir a todos los colegios y eso estamos haciendo, gracias por recibirnos”. Consultado sobre el trabajo que vienen desarrollando a nivel provincial, el Dr. Fraga expresó que “la Mesa Provincial está integrada por representantes de las comisiones de jóvenes abogados de todos los Colegios Departamentales, dentro de esta nueva lógica de trabajo que se viene implementando por parte de la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la Provincia (COLPROBA), es prioridad la integración y la participación de los jóvenes abogados y esta es la razón por la cual la Mesa Provincial se va reuniendo en los distintos Colegios, a la vez esto

permite una relación más estrecha entre los representantes de las distintas comisiones, este es el ámbito donde se recepcionan las inquietudes de los jóvenes abogados y en estas reuniones se les da contenido y se terminan de desarrollar las propuestas que, luego serán elevadas a las autoridades provinciales". Respecto a los temas a tratar en la reunión de Moreno, Fraga destacó que "hay un tema central que tiene que ver con la necesidad de talleres para ver las modificaciones que ha venido sufriendo el Código de fondo y ver cuáles son las nuevas herramientas con las que contamos para el ejercicio de nuestra profesión, esto significa rever todos los conocimientos adquiridos en la carrera de grado". Finalmente señaló que "la función que tiene la Comisión de Jóvenes Abogados es llevar a las autoridades de cada Colegio y también al Consejo Directivo del Colproba, todas las problemáticas con las que nos encontramos en los inicios de la profesión, todos en algún momento fueron jóvenes abogados y carentes de experiencia en el ejercicio de la profesión y, por eso, comprenden y toman nuestras inquietudes, dudas y propuestas para ser consideradas a la hora de tomar decisiones". Por su parte, el presidente de la Mesa Provincial, Dr. Gastón Argeri, quien pertenece al Colegio de Abogados de Azul, manifestó que "es la primera vez que visito el Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez y, nos pareció que, por ser un Colegio relativamente nuevo, era importante reunirnos acá para acompañar a los integrantes de la Mesa local y fortalecer el trabajo que están haciendo que sabemos es mucho y la

verdad que ser recibidos por los jóvenes abogados de Moreno-General Rodríguez, nos alienta a seguir trabajando juntos y también es una buena oportunidad para que todos conozcamos lo que está haciendo la Mesa Provincial, quiero señalar que nuestro principal objetivo es la inclusión y fomentar la participación de todos los jóvenes abogados de la Provincia. Estoy seguro que esta reunión va a ser un éxito porque tenemos muchos proyectos para trabajar que luego serán elevados al Consejo Superior de la Provincia, también tenemos como finalidad hacer que los actuales estudiantes de derecho sepan qué es la colegiación para que elijan ejercer la profesión y que no necesariamente deben elegir irse al Poder Judicial, queremos transmitir también que es importante participar para fortalecer cada espacio institucional y como Mesa Provincial tenemos que estar presente en todas las comisiones de cada Colegio Departamental acompañando el proceso que cada una esté llevando adelante, en ese sentido estamos muy contentos con el trabajo de las 20 comisiones. Por otro lado, quiero destacar la excelente comunicación que tenemos con las autoridades del Colproba, y el apoyo que recibimos por supuesto facilita nuestro trabajo". Al finalizar la jornada de trabajo, los organizadores la consideraron como muy productiva, con muchas propuestas concretas que fueron puestas a consideración en el plenario de Jóvenes Abogados que se llevó a cabo el 14 de marzo en la ciudad de Trenque Lauquen.



Folletería Fina
Facturas AFIP
Formularios Continuos
Volantes
Impresión Laser Color

Tucumán 482 - 1744 Moreno - Bs. As.
Tel/Fax: (0237) 4632690 - avalum@speedy.com.ar

CON RITMO INTENSO COMENZÓ EL AÑO ACADÉMICO DEL COLEGIO



Adelantamos algunas actividades realizadas o confirmadas al cierre de esta edición, información que ampliaremos en el próximo número de la revista, aunque todos los detalles de las mismas se encuentran en la página web del Colegio: www.camgr.org

El jueves 26 de marzo se llevó a cabo la charla sobre **Aspectos Relevantes del Derecho de Familia y Sucesorio en el nuevo Código Civil y Comercial**. Estuvo a cargo del Dr. Néstor Solari. Con esta charla comenzó el año académico del Colegio. Previamente, el secretario del área, Dr. Carlos Campion adelantó que “este será un año con muchas propuestas académicas y, por lo tanto de mucho trabajo, entre otras razones, porque entra en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y todos necesitamos capacitarnos en esta materia”. Con la bienvenida a los presentes a la charla del Dr. Solari, Campion dio por inaugurado el año académico del CAMGR.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO, COMENZÓ EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

El martes 31 de marzo comenzó el primer cuatrimestre 2015 del **Curso de Especialización en Derecho del Trabajo** que empezó en agosto del año pasado. Pero con una particularidad interesante: podrán cursarlo también quienes no pudieron hacerlo el año pasado o simplemente tienen interés ahora. De modo que los alumnos que comenzaron el año pasado y los nuevos que se inscriban

en esta oportunidad podrán cursar las mismas materias este cuatrimestre. La novedad es que los alumnos que comienzan este año no van a perder las materias que ya se dictaron el año pasado, debido a que el Dr. Barrera Nicholson, organizó el curso de tal manera que podrán recuperarlas más adelante.

Las materias a cursar en el primer cuatrimestre son: **Teoría General del Contrato del Trabajo y Derecho Colectivo I (Derecho Sindical)** que estarán a cargo del Prof. Antonio Barrera Nicholson y la Dra. Raquel Coronel respectivamente.

NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

A cargo del Dr. Jorge Rossi del CIJUSO, se dictarán los siguientes cursos:

Responsabilidad Civil –parte general-

(12 hs. reloj miércoles 9, 23 y 30 de abril de 16 a 20 hs.).

Contratos –parte general-

(12 hs. reloj miércoles 7, 14 y 21 de mayo de 16 a 20 hs.).

Derechos del Consumidor

(miércoles 28 de mayo de 14 a 20 hs.).

Próximamente confirmaremos otros cursos cuya información encontrarán en www.camgr.org.



GUARDIAN DEL CONFORT

ELECTRODOMÉSTICOS - MUEBLES - TECNOLOGÍA

www.guardiandelconfort.com.ar
guardiandelconfort

Siempre brindando tecnología y confort
en el Oeste

Nemesio Alvarez 248 entre Merlo e Independencia - Moreno
Tel: (0237) 463-1188 / info@guardiandelconfort.com.ar



LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS DE LA PCIA. SE REUNIERON EN MORENO

Con la presencia del Presidente del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez y Presidente de la Comisión de Consultorios Jurídicos Gratuitos del Colproba, Dr. Eduardo Sreider, representantes de Consultorios Jurídicos Gratuitos de los Colegios de Abogados de la Provincia, se reunieron en Moreno, el viernes 13 de marzo, con el propósito de avanzar en cuestiones que se vienen tratando en las reuniones mensuales.

Por el Consultorio Jurídico Gratuito de Moreno-General Rodríguez, participaron las doctoras Alejandra Fidel y Verónica Napoletano y los doctores Antonio Solitto y Daniel Patteta, mientras que la Coordinadora del Consultorio, Dra. Cristina Santinelli no pudo asistir por razones personales.

Entre los temas tratados durante la reunión, se habló de una cuestión ya abordada en encuentros anteriores como la necesidad de instrumentar algún tipo de reconocimiento a los integrantes de los consultorios como podría ser la reconsideración del valor de la matrícula que deben abonar o alguna medida que los beneficie por parte de la Caja, considerando el servicio a la comunidad que brindan estos profesionales. Se avanzó en esta temática con la idea de formular una propuesta concreta.

También se analizó las diferencias de criterios existentes entre algunos Consultorios a la hora de definir claramente la competencia de los mismos, esto se manifiesta a la hora de abordar las problemáticas que lleva a la gente a realizar la consulta.

A lo largo de la reunión hubo mucha información brindada por el Dr. Sreider y un rico intercambio de opiniones y experiencias en el desarrollo de la actividad, considerando realidades sociales muy dispares en las que se desenvuelven los consultorios como pueden ser localidades del interior bonaerense o ciudades y barrios del Conurbano. La jornada de trabajo finalizó con un almuerzo servido a los presentes, momento propicio para la distensión y la camaradería antes de que cada uno emprendiera el regreso hacia sus respectivas ciudades.



LA MATRICULA DEL COLEGIO CRECE MES A MES

Como es habitual, en todos los casos, las autoridades del Colegio se reunieron previamente al acto de jura con los nuevos matriculados para darles la bienvenida y dialogar con ellos sobre el funcionamiento del Colegio y responder dudas o inquietudes de quienes comienzan el ejercicio de la profesión.

También como siempre, luego del acto protocolar y en un clima distendido y familiar, el Colegio ofreció un pequeño agasajo a los flamantes matriculados que ya son 570 a menos de cuatro años de creación del Colegio, habiendo sido la última la Jura N° 37.

19 de Diciembre de 2014 - Se matricularon:

- **RODRÍGUEZ**, Héctor Fernando
- **MACHADO**, Eduardo Daniel
- **TORRES**, Florencia Anabella
- **MURÚA**, Denise Ana
- **GHERARDI**, Gilda Laura



27 de Febrero de 2015 - Se matricularon:

- **SABENA**, Oscar Daniel
- **BOAGLIO**, Martín Miguel
- **HYGONENQ**, Naiquén Tatiana
- **QUIROZ**, Itatí Analy
- **ACUÑA**, Ana María
- **MAIDANA**, Silvia Gabriela Luján
- **BRAUN**, Nélida Alicia
- **CANESTRARI**, Nazareno César



20 de Marzo de 2015 - Se matricularon:

- **BOLIVAR**, Laura Berta
- **CORDONI**, María Emilia
- **LÓPEZ**, Sonia Marisa
- **LÓPEZ**, Facundo
- **SARACINO**, Francisco Antonio Cayetano
- **BORJAS**, Ricardo Mariano
- **FERNÁNDEZ**, Julio Alejandro Jesús



VISITANOS EN WWW.CAMGR.ORG



“EL GRAN DESAFÍO ES LA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO”

El Dr. Gabriel Horacio Acosta, es el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a quien agradecemos la gentileza de habernos recibido en su despacho para dialogar sobre el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que entrará en vigencia en el mes de agosto de este año y sobre el rol de la justicia en estos tiempos.



“Yo considero que se ha respetado la estructura lógica del Código, aquella que conocimos cuando estudiábamos en la Facultad, lo primero que se hace cuando uno estudia el Código Civil es hablar sobre la definición de persona, la relación de las personas con los hechos, los actos, después está la relación de las personas con los hechos individuales y personalísimos, después está la relación de las personas con las otras personas en lo que hace a relaciones civiles y comerciales, luego la relación de las personas con las cosas los derechos reales, después está todo lo relacionado con la familia y el fin de la existencia física de las personas con toda la cuestión sucesoria, esta es básicamente la estructura tradicional que se ha respetado” comenzó explicando el Juez.

Enseguida agregó “pero esto se ha aggiornato con la incorporación de una serie de cuestiones, en ese sentido lo primero que se observa es la utilización de un lenguaje más coloquial, más llano donde hay mucha referencia al papel del Juez, lo cual me parece muy saludable más allá de que se hayan establecidos plazos más propios de un código procesal –aunque esto es opinable- pero yo considero que si la idea fue darle un rol con una suerte de coto en cuanto a plazos a quien tiene un desempeño judicial me parece saludable, porque más allá de cualquier técnica legislativa, también es cierto que tenemos una realidad en el Poder Judicial y es cierto descrédito y esto hay que reconocerlo, un descrédito hasta bien ganado diría yo. En ese sentido, en esta reforma del Código Civil y Comercial que apunta a ser más práctico, más cercano a la ciudadanía me parece sumamente positivo el rol que se le adjudica al magistrado”.

Luego el Dr. Acosta detalló algunas incorporaciones al Código “respetando un orden podríamos mencionar lo relacionado con la individualidad de cada ser humano:

derecho a la imagen, a la elección sexual, a decidir sobre el propio cuerpo en determinadas cuestiones, las directivas anticipadas que permiten a una persona, por ejemplo, ante un caso de enfermedad terminal dejar autorizado a alguien con instrucciones de que no se administre tratamiento médico invasivo. También se han incorporado cuestiones, muchas de las cuales estaban contempladas en la jurisprudencia o en leyes autónomas, relacionadas con vínculos familiares, uniones convivenciales, temas patrimoniales del matrimonio, la ley de adopción que se incorpora al Código Civil acá se van a manejar otros plazos –aclara- ya que intervienen otros órganos administrativos locales o regionales en ese trámite, lo mismo con los contratos algunos de los cuales estaban en leyes autónomas como el fideicomiso, todo lo que tiene que ver con el consumo y la protección del ciudadano como parte débil de todo el sistema cuando uno contrata, adquiere o utiliza un servicio. Creo que se nos presenta un desafío interesante”.

“En los derechos reales se han incorporado al Código Civil, como ya dije, cuestiones que estaban en leyes autónomas como la ley de propiedad horizontal o temas contemplados en leyes provinciales, en el mejor de los casos, como cementerios privados o tiempo compartido, entre tantos otros”.

“Ya llegando al capítulo de derecho sucesorio, se han cambiado los porcentuales de las legítimas para los herederos forzosos, se aumentó la porción disponible para testar de cualquier ciudadano y también a la hora de la responsabilidad civil, que me toca ver seguido en el desempeño de mi labor, se han ampliado plazos de prescripción, se es más preciso en qué se entiende por responsabilidad civil, la extensión de la misma como prevención y como sanción punitiva ante determinadas

actividades o situaciones disvaliosas. En resumen, tratando de ser lo más ecuánime posible, considero que es una reforma muy positiva perfectible obviamente, perfectible porque si bien ha estado abierto no sé si se han tenido en cuenta algunas cuestiones prácticas que podrían haber aportado las asociaciones de magistrados y funcionarios que, tal vez, no hayan tenido una participación más decisiva, o no conozco que la hayan tenido, esta es una opinión mía muy fina quizás. Insisto, la reforma es positiva, pero para que sea verdaderamente positiva tenemos que ver qué pasa con la aplicación. Cabe aclarar que, antes de esta unificación que es un avance, Argentina gozaba y goza de una normativa en general, a nivel nacional como provincial, bastante comprensiva de un montón de situaciones y creo que no estamos rezagados, al contrario, respecto a otras regiones o países, de modo que el gran desafío entonces es la aplicación”.

¿Por qué?

Porque para cualquier aplicación, aun de lo que sea superador de lo anterior, se requieren, desde mi punto de vista, dos cosas: primero una actitud de quienes estamos a cargo de esa función como somos los magistrados, considero que tenemos que estar muy dispuestos a cambiar, a estudiar, a seguir capacitándonos, yo creo que, en general, hay un déficit en ese sentido. Lo nuevo suele asustar pero, en nuestro caso, el pavor de lo desconocido lo tendríamos que convertir en esfuerzo y compromiso para estar a la altura de las circunstancias, para capacitarnos y formarnos, por eso el principal desafío será ese.

“Después de que esta primera cuestión encuentre una respuesta positiva, tener las condiciones para trabajar y no me refiero a tener un aire acondicionado en el despacho, hablo de tener la infraestructura necesaria para atender el sinnúmero de situaciones y estoy haciendo referencia al fuero civil y comercial que es en el que me toca desempeñarme ya que, si bien hace poco tiempo que soy juez, llevé 25 años en el Poder Judicial y mentiría (y no estoy para eso) si no dijera que también conozco los déficit de infraestructura para estar a tono con las necesidades en todos los fueros y no voy a hablar del mío para que no parezca una defensa. Por ejemplo, desempeñar el fuero de Familia en un Departamento Judicial como el nuestro y aclaro que celebro la creación del Departamento Judicial, ante tantas normativas de avanzada que le imponen tantas obligaciones al Sr. Juez yo pienso que, con estos plazos y una población de más de 600 mil habitantes (ambos distritos) , cómo hace un juez de familia para estar personalmente (como establece el nuevo Código) con cada adoptante, cada matrimonio, cada alimentante, cada alimentado, cada insano, recordemos que solamente tenemos dos juzgados de Familia”.

“Para resolver, en parte, esta cuestión en lo que hace a nuestro juzgado tengo la intención de implementar (si el Poder Judicial me brinda los recursos) las audiencias videograbadas donde yo voy tomar personalmente las audiencias testimoniales y confesionales en los procesos sumarios y ordinarios para ir hacia una inmediatez lo más posible con el justiciable para dar una solución más rápida a determinadas cuestiones”.



LA CERRAJERÍA de Moreno



HERRAJES . LLAVES . CAJAS FUERTES . TRABAJOS A DOMICILIO

URGENCIAS LAS 24 HS.

Av. Libertador 525 - Local 1 - Moreno

(0237) 463 - 2715 / 15-6199-1099 / 15-5144-8883

Martínez Melo 54 - Moreno

(0237) 462 - 2750 / 15-2429-2086 / ID 550*487

Desde su punto de vista ¿cuáles serían los requisitos, en estos tiempos, para ser un buen juez?

Fundamentalmente una permanente capacitación propia y de su personal, una infraestructura que haga que pueda tener una sala de audiencias adecuada para poder tomar los actos con una mayor simultaneidad, es decir yo tomo audiencias por un lado, el Secretario por otro, el Oficial Primero por otro. La tecnología, de alguna manera está, por eso yo digo también que no hay que quejarse ya que podemos hacer cosas, nosotros podemos administrar justicia o podemos administrar justicia para nosotros mismos, si hago esto último me voy a quejar todo el tiempo y voy a hacer lo que mínimamente puedo para no tener problemas, en cambio, si administro justicia de verdad tengo que gestionar (entiéndase bien) como si esto fuera una empresa porque, a decir verdad, la justicia es un servicio y, en eso, se le puede parecer a muchas empresas para que, desde esa gestión dinámica, que no implica demagogia pero sí que el juez puje cuando haga falta para obtener los recursos necesarios, sea infraestructura, capacitación que se involucre en la propia capacitación y en la de su equipo de trabajo, los jueces no tenemos que tener miedo de salir de atrás del escritorio, tenemos que involucrarnos con las distintas instituciones como las asociaciones de magistrados y funcionarios para buscar soluciones y proponerlas poniendo el cuerpo con dedicación y esto no implica dejar de tener una vida personal, al contrario hoy tenemos los recursos tecnológicos que, con su avance, nos ofrecen modelos de despacho, modelos de sentencia, modelos de resoluciones que, si las fuéramos acopiando, indudablemente, simplificarían mucho la tarea.

Consultado cómo influye la tecnología en la función judicial Acosta advirtió que, “el mundo entero avanza hacia el expediente electrónico o sea que el soporte papel, hasta por una cuestión de medio ambiente, va tendiendo a desaparecer, eso implica que el magistrado deba tener una capacitación permanente teórica y práctica; el desafío es cómo organizar el trabajo para que el equipo sea eficiente no alcanza con que solamente responda a las ordenes, el juez tiene la máxima responsabilidad pero no puede ser el hacedor de todas las respuestas. Todo esto implica un cambio de mentalidad y mi experiencia me indica que hay una mayor tendencia a una actitud conservadora y a retacear las innovaciones”.

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, se observa cierta inquietud en los abogados ¿por qué cree que sucede esto?

Los abogados que ejercen la profesión son abogados

como yo y cuando recién planteaba el temor a lo desconocido también los alcanza a ellos y, esto que voy a decir puede resultar antipático y me hago cargo, atención no estoy diciendo que todos los abogados son burros o vagos, pero en general, aunque siempre hay excepciones, hay resistencia a la capacitación, a la formación y actualización, parece que es mucho más cómodo lo conocido. Yo soy especialista en Derecho Civil, soy especialista en Magistratura Judicial y en estas cuestiones invertí muchos años de mi vida, tengo estudios en epistemología de la investigación para el doctorado y la tesina pendiente, esto a mi no me hace mejor que nadie, simplemente me hace un poco más coherente en tratar de apoyar lo que digo con lo que hago. De todas maneras hay una realidad que yo observo, el abogado que, por una cuestión económica del país que también le afecta, se ha visto llevado forzosamente a convertirse más en un procurador que en un jurista que se sienta a estudiar y a escribir en su estudio. Todo esto lo llevó a simplificar las cosas lo más posible, en esa simplificación toda renovación implica justamente una sobrecarga de tiempo para ver cómo se rearma la organización que se necesita para seguir haciendo tribunales a la mañana y a la tarde atender a la gente y en el medio ver como hago para estudiar, yo conozco y reconozco esta realidad, pero si nos quedamos solamente en ese plano voy a estar más cerca de la justificación que del desafío y el desafío es que, pese a todo eso, tener la actitud, por lo menos la actitud (aunque uno después quede en la mitad de camino) de tratar de estar a la altura de las circunstancias en cuanto a mis conocimientos y a partir de ahí ver cómo mejorar el servicio que presto porque eso es lo que hace el abogado presta un servicio profesional. Yo soy conciente que, a fin de mes, cuento con un sueldo esto da cierta tranquilidad, el abogado particular tiene que ganarse el pan todos los días y esto lo tengo presente a la hora de tener un expediente en mis manos y regular honorarios.



De todas maneras, esto no implica resignar el alto deber que tenemos al formar parte dentro de la justicia o fuera de ella como auxiliar y principal colaborador, por algo la Ley Provincial 5177 dice que hay que dispensarles el mismo trato que a los magistrados, entonces tenemos la misma camiseta, aunque juguemos en lugares distintos estamos en el mismo equipo. Y siguiendo con la figura cualquier equipo que quiere ganar tiene que entrenar y, a veces, mucho. Nuestra responsabilidad es muy grande, nada menos que administrar justicia o colaborar en la administración de justicia que es uno de los tres órganos republicanos que, si se me permite, en especial en este tiempo en particular, tiene o debería tener un rol protagónico sobre los otros dos porque es el órgano que, en definitiva, está más a su alcance el contralor de los actos de gobierno sea la gestión que sea y la aplicación de las leyes que emanan del Congreso. Entonces, en ese contexto, esta reforma del Código Civil y Comercial debe enancarse en el espíritu indispensable y necesario que tenemos que tener todos los que pasamos por la facultad de derecho (ciencias jurídicas) y ciencias sociales y remarco la palabra sociales, ese no es lugar por donde pasamos solamente para aprender a ganar dinero, obviamente que hay que ganar dinero y es muy legítimo hacerlo ya que tiene que ver con el sustento de nuestras necesidades como persona está bien ganar dinero y nadie puede discutir eso, pero sí también y sin creernos superiores a nadie porque no lo somos, tenemos un rol de gran responsabilidad y si elegimos esta responsabilidad debemos tratar de ser consecuente con eso. Esto es lo que yo pienso en cuanto al temor que puede haber y que tiene que ver con el riesgo de que lo cotidiano nos lleve a simplificar todo lo más posible. Pero bueno, nosotros no elegimos poner una verdulería, elegimos pasar por la facultad y no es cuestión de que cuando nos va bien tengamos una consideración de la realidad y cuando nos va mal no podemos mirar para otro lado, hacernos los distraídos o decir que la culpa es de...

¿Estamos ante una reforma cuantitativa y cualitativamente importante?

Sí, estoy seguro que es así, por eso considero que la cuestión es estar a la altura de las circunstancias, esa es la pregunta que yo me hago si estamos concientes de que debemos estar a la altura de las circunstancias, porque las necesidades son muchas todavía, en 32 años de democracia (esta es mi opinión personal) creo que hay deudas sociales por demás que aún no están saldadas y considero que, con muy buenas intenciones, estas reformas están orientadas en esa dirección, a brindar elementos, herramientas para paliar, al menos, esas deudas pendientes. Nosotros, como poder judicial en particular, tenemos la responsabilidad de estar a la altura de las circunstancias y yo a veces siento que hay avances, como lo es el juicio por jurados que, a priori, tiene cuestiones valiosas, pero el asunto es que estas cosas no queden como buenas intenciones.

Este nuevo Código puede ser un aporte valioso pero, será así, en tanto y en cuanto utilicemos bien esas herramientas en el ejercicio de la función y aceleremos los procesos para dar las respuestas que la ciudadanía merece y está esperando y, sobre todo, pensando en la gente más necesitada.



Basta observar –acá en Moreno– la infinidad de casos de violencia familiar y las colas y colas de gente en las dependencias judiciales, por eso creo que, dentro del Poder Judicial, los magistrados y funcionarios deberíamos revisar nuestra actuación, mirándonos al espejo y preguntándonos si realmente estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance para que algunas cosas en verdad cambien, si estamos utilizando bien y correctamente todas nuestras posibilidades, recursos y herramientas que están a nuestro alcance y quiero aclarar que nadie necesita, como condición, un aire acondicionado para sacar rápido una sentencia. A nivel personal puedo hacer autocritica o no y, en ese caso, el que se perjudica soy yo; pero si no reviso, con espíritu crítico, mi actuación profesional los perjudicados pueden ser esas personas necesitadas de justicia que, con sus impuestos, nos están pagando el sueldo a fin de mes. Si esto suena a demagógico lo lamento yo estoy diciendo lo que realmente siento y pienso, no voy a decir cosas esperando satisfacer las expectativas de quien lea esta entrevista, lo que expreso es mi absoluta convicción: nosotros tenemos la obligación, con los instrumentos jurídicos que el Congreso nos provee, de ser lo suficientemente responsables para hacer realidad una mejor administración de justicia y eso empieza en el Presidente de la Corte, hasta el magistrado de Primera Instancia y el empleado de Mesa de Entradas, todos tenemos una responsabilidad, no es la misma obviamente, pero nadie puede mirar para otro lado atribuyendo a dificultades operativas el no hacer nada para cambiar o mejorar las cosas y, si en verdad no puedo hacer nada, habrá que patear algún escritorio para que alguien me convenza que realmente no podemos hacer nada, de lo contrario todas estas reformas que son instrumentos jurídicos valiosos van a quedar en los libros que leerán los estudiantes y al recibirse van a descubrir, con frustración, que entre el dicho y el hecho hay un trecho todavía muy grande.

Nuevo Código Civil y Comercial



PRINCIPIOS



Se consagran los principios generales que van a regir las relaciones jurídicas (buena fe, abuso del derecho, fraude a la ley, abuso de la posición dominante, etc.).

MATRIMONIO



No se realizan distinciones entre varón y mujer a los efectos de definir quiénes pueden unirse en matrimonio.

EL CÓDIGO UNIFICADO CONSTA DE

2671

ARTÍCULOS



Reemplaza a los más de 4000 artículos que tiene el Código Civil y a los 506 artículos del Código Comercial

CAPACIDAD



Se adecúa el derecho positivo nacional a la Convención Internacional de Protección a las Personas con Discapacidad. Se establece, para las personas que así lo necesitan, un sistema de apoyos que complementa, no reemplaza, el ejercicio de dicha capacidad.

DERECHOS PERSONALÍSIMOS



Se reconocen expresamente los derechos a la dignidad, intimidad, honor e imagen, entre otros.

DIVORCIO



Se simplifican los trámites para solicitar el divorcio, que puede ser pedido por uno o ambos cónyuges, sin requisitos temporales.

REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA



Se incorporan las técnicas de reproducción humana asistida. Prevalece la voluntad de procrear y se equipara la filiación por dicho medio con la natural y la adoptiva plena.

UNIÓN CONVIVENCIAL



Se incorpora la figura del concubinato, del mismo o de diferente sexo, basada en una relación afectiva, que conviven y comparten un proyecto de vida en común. Mediante "pactos de convivencia" la pareja podrá regular diferentes aspectos de su vida en común.

ADOPCIÓN



Se simplifica el régimen de adopción, priorizando el interés del niño sobre el de los adultos. Se admiten tanto la adopción conjunta como la unilateral.

PROPIEDAD HORIZONTAL



El nuevo código otorga a la asamblea de propietarios mayores atribuciones. Entre ellas, se establece la reducción de la mayoría exigida para la autoconvocatoria de la asamblea y se limita a dos tercios la mayoría necesaria para modificar el reglamento de propiedad horizontal.

RESPONSABILIDAD PARENTAL



Las tareas de cuidado personal que realiza el progenitor tienen un valor económico y constituyen un aporte a su manutención. Se establece el derecho de alimentos provisorios para el hijo extramatrimonial no reconocido.

SECCIÓN LOGROS... DE NUESTROS COLEGIADOS

Muchos de nuestros más de 500 matriculados obtienen logros profesionales, en las instituciones de las que participan o personales en el orden deportivo, en las artes, etc. que merecen ser destacados. En esta sección iremos compartiendo esos logros con nuestros lectores, razón por la cual invitamos a nuestros colegiados a hacernos llegar información al respecto.

Inauguramos esta sección informando que la Editorial Académica Española ha publicado, en Marzo de este año, el libro titulado "Régimen Jurídico Latinoamericano de las Inversiones Extranjeras", el cual se distribuye en todo el ámbito de la Unión Europea y la autora es nuestra colegiada y Directora del Instituto de Derecho Internacional, Dra. Eloísa Raya de Vera.

Cabe mencionar que la Editorial ha seleccionado esta obra para su publicación por efectuar un análisis novedoso y crítico de la ratificación indiscriminada por los Países en Vías de Desarrollo, durante la época neoliberal, de Tratados Bilaterales de Inversión y sus consecuencias negativas con respecto al derecho latinoamericano consuetudinario conformado por las Doctrinas Calvo, Drago e Irigoyen.

Por otra parte, cabe señalar que el Presidente del CAMGR, Dr. Eduardo Sreider, ha sido electo Presidente del Foro Permanente de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Foro que llevará a cabo su XVII Encuentro en la ciudad de Moreno los días 17 y 18 de abril, actividad de la que estaremos informando en nuestra próxima edición.

Un importante trabajo institucional-territorial en la temática Violencia de Género viene desarrollando la Dra. Verónica Napoletano, quien representa al CAMGR en las distintas actividades que, dentro y fuera de Moreno, se realizan en esa temática. Cabe señalar la presencia del CAMGR a través de un stand, el pasado 8 de marzo en la Plaza Bujan de Paso del Rey, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

En tanto en el orden literario, cinco poesías de nuestro colaborador permanente, Dr. Antonio Solitto fueron seleccionadas para integrar el libro "Letras Argentinas de Hoy" Antología de Cuentos y Poesías, Editorial de los Cuatro Vientos -2014-. También participo del XXXI Certamen Internacional de Cuentos y Poesías (organizado por la misma Editorial) y fue seleccionado entre 560 autores para integrar, con su obra, una próxima publicación.

Por otra parte, adelantamos que en los próximos días verá la luz el primer libro de Poemas y relatos breves del Dr. Solitto, se llama "Como Serpientes bajo el Sol", editado por la Editorial de los Cuatro Vientos, libro que presentará en la próxima Feria del Libro de Buenos Aires. "Ruleta Rusa" es el nombre de otro libro suyo de poemas y cuentos breves que actualmente se encuentra en elaboración.

Finalizamos esta entrega con la presentación de una verdadera atleta, la Dra. Karina Franco una habitué de los podios. (ver entrevista en página 30)

ESTUDIO CONTABLE IMPOSITIVO

- Liquidación Impuestos - Sueldos
- Balances Personales - Auditoría
- Servicios Impositivos - Laborales - Societarios
- Consultoría Tributaria - Financiera - Gerencial

DR. GUSTAVO E. GALLO - CONTADOR PÚBLICO - LIC. EN ECONOMÍA



Gervasio Posadas 82 - Moreno - C.P: B1744HOB - Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: (0237)463.9069 - Cel: (011)15.6615.2626 - contadorgustavogallo@gmail.com



Poema

“Violencia de Género”

*Falta de hombría,
Cobardía,
Violencia familiar
Herencia generacional
Que aumenta día tras día
Pobreza y opulencia
Insuficiente educación,
Alto nivel cultural
Patriarcado feroz
Que no hace distinciones de clase
Grave problema nacional,
Mujeres con pánico, niños con llanto,
Mentes sometidas, rostros con espanto
Que a veces duran toda una vida...
Buena legislación,*

*Muchas instituciones
Demasiadas situaciones,
Superando el cálculo,
Avalancha de casos,
Que no desborde el río,
De la contención,
Trabajo cada vez más intenso
En pos de una solución,
Difícil su destierro, pero no
Su disminución.
Equipos interdisciplinarios
En un mismo escenario
Todos juntos siempre alerta
Para que no falle su prevención.*

Antonio Solitto

REUNIÓN DE FIN DE AÑO EN EL COLEGIO

Con una noche cálida que dio el marco ideal para el encuentro de fin de año, más de 150 matriculados se reunieron, el viernes 19 de diciembre último en la sede del Colegio, para compartir una velada donde la buena música dijo presente con la presentación de los coros de niños y adultos de la Sociedad Italiana de Moreno y la guitarra de Mario Arnedillo un clásico de las reuniones sociales y culturales del Colegio.

Todos los artistas, de actuación impecable, fueron muy aplaudidos tras las respectivas presentaciones.

Por otra parte, hubo numerosos regalos gracias a la colaboración de comerciantes de Moreno (ver aparte) que, a lo largo de la noche, fueron sorteados entre los presentes. El menú, acorde a la ocasión, hizo amena la reunión que se extendió hasta las últimas horas del día.

Como siempre, en la organización de este tipo eventos, trabajó todo el personal del Colegio con la coordinación de la Dra. Cristina Santinelli, quien no dejó un solo detalle librado al azar, lo que garantizó finalmente que todo transcurriera tal cual lo previsto.

Poco antes del tradicional brindis de fin de año, el Presidente del Colegio de Abogados, el Dr. Eduardo Sreider se dirigió a los presentes (ver PALABRAS...) haciendo una breve reseña de los logros alcanzados durante el año relacionados con el Departamento Judicial.



PALABRAS DEL DR. SREIDER EN EL BRINDIS DE FIN DE AÑO



“Buenas noches a todos, bienvenidos, hoy es una noche especial, es el cierre de un año que ha sido importantísimo en nuestra pelea por el Departamento Judicial, es un año histórico, como decimos en nuestra revista, es el año en que la justicia llegó a nuestras ciudades, es el año en que se pusieron en marcha cinco juzgados en lo civil y comercial y de familia, sumamos una defensora y más fiscales, comenzó la mediación, es un año realmente histórico para el departamento Judicial.

Estuvimos a punto de conseguir, esta semana, la media sanción de la Ley de Cámaras que completa el Departamento Judicial, logramos que la Cámara de Diputados ponga el tema sobre tablas. Falta muy poco para que lo tengamos, tal vez en los primeros meses del año que viene, esta ley contempla diez fiscalías más, el segundo tribunal de trabajo, un juzgado de responsabilidad penal juvenil que no tenemos. Fueron logros enormes, la gestión y la presión del Colegio logró que se concursen los cargos de fiscal general y defensor general, esto es imprescindible para la independencia del Departamento Judicial y también lo conseguimos en este año 2014.

En el Colegio, hoy tomamos cinco nuevos juramentos, estamos en los 550 matriculados, esto significa que hemos quintuplicado la matrícula original en tres años y medio, hicimos remodelaciones en la casa para darle más funcionalidad y comodidad a los colegas que vienen a realizar trámites acá. También pusimos en marcha la oficina para hacer los DNI y pasaportes, son todos logros importantes que benefician a nuestros matriculados.

Por otro lado, hace pocos días en Mar del Plata hemos tenido muy buenos resultados deportivos con una delegación de 70 deportistas, esto significa que estuvimos representados por el 15 por ciento de la matrícula, con una conducta ejemplar y un resultado deportivo excelente, acá está nuestra maratonista Karina Franco que ganó la medalla de oro, para quien pido un aplauso, también están las integrantes del equipo de natación que trajeron medallas de oro, plata y bronce, también pido un aplauso para ellas, quiero felicitar a todos los que participaron, a las chicas de hockey, a los muchachos de futbol que este año han tenido un importante triunfo deportivo, felicitaciones a todos.

Los convocamos a todos a seguir trabajando, se viene un año seguramente con nuevas luchas y nuevos logros y con el deseo de seguir festejando, espero que todos ustedes y sus familias tengan un muy feliz 2015. Muchas gracias”.



La Blanquería

**Otoño-Invierno
Para un descanso
confortable y cálido**

Uruguay esq. Alcorta - Moreno. Tel (0237) 463-3607
Nine Shopping / Local 28 - Moreno. Tel (0237) 463-3171
Arias 2217 - Castelar. Tel (011) 4627-5454
Outlet: Vte. López 139 - Moreno. Tel (0237) 405-1058

www.lablanqueria.com.ar - consultas@lablanqueria.com.ar

* El plan de 12 cuotas es el de Ahora 12, son cuotas sin intereses
Válido los días jueves, viernes, sábado y domingo.

Consulte promociones con cuotas y reintegro con:



Las imágenes son solo a modo ilustrativo
Promoción válida hasta el 31-05-15



Colchón y sommier Suavestar Superstar
200x160 - Queen size - Doble pillow top

De regalo: 2 almohadas panda fibra y 1 quilt
matelaseado queen size.

12 cuotas de	ptf
\$833*	\$9996



Colchón y sommier Suavegom Preston
190x140 - 2½ plazas

De regalo: 1 acolchado palette horizontos 2½ plazas y
2 almohadas 70x40

12 cuotas de	ptf
\$399*	\$4794



AGRADECIMIENTO

Las autoridades del Colegio de Abogados agradecen muy especialmente a los siguientes comercios y personas que, generosamente, han colaborado para que el brindis de fin de año fuera una verdadera fiesta con sorpresas y regalos.

Ellos son: La Blanqueria; El Guardián del Confort; Don Javier (regalos empresariales); Gimnasio La Torre; Supermercado Crocco; Sra. Nelda Rivero (Casa Nelda) y Kinesióloga Silvia Fernández.

Una mención especial merece nuestro matriculado, Dr. Antonio Solitto quien donó ejemplares del libro *Letras Argentinas de Hoy 2014* donde se publican poemas de su autoría.

Las donaciones recibidas hicieron posible que veinte matriculados, que participaron de la fiesta, recibieran, sorteo mediante, hermosos regalos.

Gracias a todos nuevamente.



GUÍA JUDICIAL

Órganos de Justicia del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 DE MORENO

Merlo 2719 – Moreno
Tel: (0237) 466-1178 /466-1241
Jueces:
Dr. Javier Eduardo RIBÓ
Dra. Beatriz Alicia MAFFIA
Dra. Claudia Nora MAESTRI
Secretaria: Dra. Bibiana ORELLANA
e-mail: tribtrab1-mn@jusbuenosaires.gov.ar

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 1 DE MORENO

Asconapé 180 - MORENO
Tel: (0237) 466-4357/8/9.
e-mail: juzfam1-mn@scba.gov.ar /
juzfam1-mn@jusbuenosaires.gov.ar
Juez titular: Dra. María Alejandra GALATI
Secretario: Dr. Cristian NEYENS
Consejera: Dra. Gabriela SANCHEZ VERA int 208

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº 2 DE MORENO

Aristóbulo del Valle 2864 – Moreno
Tel: (0237) 466-2850
e-mail: juzfam2-mn@scba.gov.ar
Juez titular: Dra. Ana Rita DI LAURA
Secretario: Dr. Juan Cruz ROMANO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORENO – GRAL. RODRIGUEZ Nº 1

Bme. Mitre 1966 – Paso del Rey
Tel: (0237) 466-1321 int 35202
e-mail: juzciv1-mn@scba.gov.ar
Juez Titular: Dra. Mirtha Inés FRANCESE
Secretaria: Dra. Bárbara Paola ALONSO
Auxiliar letrada: Dra. María Isabel López

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORENO – GRAL. RODRIGUEZ Nº 2

Bme. Mitre 1970 – Paso del Rey
Tel: (0237) 463-4749
e-mail: juzciv2-mn@scba.gov.ar
Juez Titular: Dr. Gabriel Horacio ACOSTA
Secretario: Dr. Augusto FINOCHIETTO
Auxiliar letrada: Dra. Marianela Chiumiento

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORENO – GRAL. RODRIGUEZ Nº 3

Intendente Whelan 671 – GENERAL RODRIGUEZ
Tel: (0237) 484-1791
e-mail: juzciv3-mn@scba.gov.ar
Juez Titular: Vacante
Juez interino: Dr. Sergio Osvaldo LEZCANO
Secretario: Dr. Raúl Oscar García

JUZGADO DE GARANTIAS Nº. 1 (Mayores)

Chiclana 598 esquina Belgrano - MORENO
Tel: (0237) 4621951 y 4602471
e-mail: juzgar1-mn@jusbuenosaires.gov.ar
Juez titular: Dra. Adriana Alicia JULIAN
Secretario: Dr. Francisco Raúl Aubía

JUZGADO DE GARANTIAS Nº 2 (Mayores)

Bartolomé Mitre esquina Chorroarín - MORENO
Tel: (0237) 4633218 ó 4633007
e-mail: juzgar2-mn@jusbuenosaires.gov.ar
Juez titular: Dr. Gabriel CASTRO
Secretario: Dr. Javier Ulrich

JUZGADO DE GARANTIAS Nº 3 (Mayores)

Sarmiento 564 – General Rodríguez.
Teléfono: 4845143
e-mail: juzgar-3@jusbuenosaires.gov.ar
Juez Titular: Dra. María Celina ARDOHAIN
Secretario: Dr. Félix Adolfo Lamas

RECEPTORÍA GENERAL DE EXPEDIENTES

Merlo 2719 PB – Moreno
Tel: (0237) 466-1912
Jefe: Dra. Guadalupe DAMONTE

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Merlo 2719 PB – Moreno
Tel.: (0237) 466-3219
Jefe: Dra. Elena Concepción Boubeta

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1
(Delitos criminales Mayores)**

Zeballos 350 esquina 9 de Julio
MORENO
Tel: (0237) 4632854 y 4626434
e-mail: gslopez@mpba.gov.ar
Fiscal titular: Dr. Leandro VENTRICELLI
Secretario: Dr. Gabriel S. LOPEZ
Prosecretarios: Dres. David A. SALVATIERRA
Auxiliar letrado: Dr. Nicolás Damián
RAPPAZZO DEMARCHI
Instructora Judicial: Dra. Antonella Carla OCCHIPINTI

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2
(Delitos criminales Mayores)**

Zeballos 350 esquina 9 de Julio - MORENO
Tel: (0237) 4632854 y 4626434
e-mail: dvcorrente@mpba.gov.ar
Fiscal titular: Vacante.-
Secretario: Dr. Walter VELAZQUEZ CORRENTE
Auxiliar letrada: Dra. Melina TAQUELA
Instructores judiciales: Dras. María Julia ROTONDI
y Eleonora Judith CUADRO

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
(Delitos criminales Mayores)**

Zeballos 350 esquina 9 de julio - MORENO
Tel: (0237) 4632854 y 4626434
e-mail: ijauregui@mpba.gov.ar
Fiscal titular: Dra. Luisa PONTECORVO
Instructores Judiciales: Dr. Ignacio JAUREGUI, Dras
Pamela Giselle del ESTAL, Carla Natalia FERNANDEZ
AHUMADA y Natalia Luciana IMELIO

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4
(Delitos criminales Mayores)**

Zeballos 350 esquina 9 de Julio - MORENO
Tel: (0237) 4632854 y 4626434
e-mail: efreydier@mpba.gov.ar
Fiscal titular: Dr. Gabriel Alejandro LORENZO
Secretarios: Dres. Gustavo BUSCALIA y
Ezequiel FREYDIER
Prosecretario: Dr. Mariano COBAS
Instructora Judicial: Dra. Rebeca PATIÑO

**UNIDAD FUNCIONAL E INSTRUCCIÓN Nº 5
(Delitos correccionales y especializada en violencia de género)**

Zeballos 350 esquina 9 de Julio - MORENO
Tel: 4632854 y 4626434
Fiscal titular: Dr. Emiliano BUSCALIA
Instructora Judicial: Dra. Cintia Karina FERNANDEZ
Auxiliares Letrados: Dras. Laura BARAVALLE, Florencia
TOSCANO, Agustina CERESOLI y Verónica PITELLA.

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y
JUICIO Nº 6 (Menores)**

Piovano 3136 entre Alberdi e Irigoyen - MORENO
Tel: (0237) 4663948 - 4663957
Fiscales titulares: Dr. Carlos Mariano BRIZUELA
e-mail: cbrizuela@mpba.gov.ar
Dr. Pedro MARCHETTI
Instructores Judiciales: Drs. Federico Martín SOÑORA,
Natalia LOBO, Dra. Estefanía CONTRERAS y Sandra
MORALES
Auxiliar Letrado: Dr. Martín BORGNIA

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
FLAGRANCIA Y AUTORES IGNORADOS Nº 7 (Mayores)**

Piovano 3136 entre Alberdi e Irigoyen - MORENO
Tel: (0237) 4663948 - 4663957
e-mail: kperez@mpba.gov.ar
Fiscal Titular: Dr. Dr. Federico LUPPI
Auxiliares letrados:
Drs, Lucas SALGUERO, Diego LAMAS
y Agustina ABAGNALE

**UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 8
(Delitos criminales Mayores)**

Zeballos 350 esquina 9 de Julio - Planta Baja- MORENO
(0237) 466-6983
Fiscal Titular: Dra María Gabriela URRUTIA
Ayudante Fiscal: Dra. Cecilia Baravalle
Secretaria: Karim Elizabeth Pérez Corvalan
Auxiliares Letrados: Dres. Mauro Espósito y
Sebastián Tacchini

JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN Nº1

Soldado D'errico 1075 y Misiones - PASO DEL REY
Tel: (0237) 4666443 y 4667404
e-mail: juzgarjov-mn@jusbuenosaires.gov.ar
Juez Titular: Dra. Mirta Liliana GUARINO
Secretario: Dr. Guillermo Pablo GARCIA
Prosecretario: Dr. Alberto ZERBI

**OFICINA DE MANDAMIENTOS Y
NOTIFICACIONES DE MORENO**

Merlo 2719 Entrepiso - Moreno
Tel: (0237) 466-3119
Jefe: Dr. Christian ATTWELL
Ujier: Lilian Susana HERNANDEZ

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA Nº 1 (Mayores)

Intendente Asseff 147 - MORENO
Tel: (0237) 4629558 y 4637023
Defensora Oficial Titular:
Dra. Manuela Soledad GONZALEZ
Secretaria: Dra. María Florencia GUASTI

ASESORIA DE INCAPACES Nº. 1

Intendente Asseff 132 - MORENO
Tel: (0237) 460139
Asesor: Dr. Alexis KOSICKI –
Dr. Edgardo BARTOLOMÉ ALEMAN
e-mail: ealeman@mpba.gov.ar
Secretario: Emanuel FREDIANI
e-mail: maegonzalez@mpba.gov.ar

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA Nº 2 (Mayores)

Intendente Asseff 147 - MORENO
Tel: (0237) 4629558 y 4637023
Defensor Oficial Titular: Dr. Héctor BALTAR
Secretario: Dr. Hugo PERAZZOLI
Auxiliar Letrada: Dra. María Guadalupe CANICAIS

CENTRO DE ATENCION A LA VICTIMA

Zeballos 350 esquina 9 de Julio - MORENO
Tel: (0237) 4632854 y 4626434.-
Secretaria: Dra. Silvia CAMPAGNANI

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA Nº 3 (Menores)

Intendente Asseff 132 - MORENO
Tel: (0237) 4634285
Defensora Oficial del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil Titular: Dra. Mariana RONCORONI
e-mail: mroncoroni@mpba.gov.ar
Secretaria: Dra. María Paula RODRIGUEZ

CENTRO DE DERECHOS DEL NIÑO

Rivadavia 460 – Moreno.-
Tel: (0237) 4638497
Días y horarios de atención:
Lunes a Viernes de 9 a 16 hs.

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA Nº 4 (Menores)

Intendente Asseff 132 - MORENO
Tel: 0237) 4601439
Defensor Oficial del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil Titular: Dr. Mario Raúl ARRIETA
e-mail: sciccoli@mpba.gov.ar
Secretario: Dr. Sebastián CICCOLI

PATRONATO DE LIBERADOS

Delegación Moreno 1:

Delegada: Azucena Noemí GUIZZO
Martínez Melo 353, entre Alem y Emilio Mitre, Moreno.-
Email: delmoreno1@plb.gba.gov.ar
Tel: (0237) 4629090 y 4638712
Días y horarios de atención:
Martes, jueves y viernes de 07:30 a 18:30 hs.-

Delegación Moreno 2:

Delegada: Sra.. María Andrea TORRES
Bvard. Presidente Perón 1146, Moreno.
Email: delmoreno2@plb.gba.gov.ar
Tel: (0237) 4667971
Días y horarios de atención:
Lunes y miércoles de 06:30 a 18:30 horas
y viernes de 06:30 a 14:30 hs.

UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA Nº 5 (Mayores)

Intendente Asseff 147 - MORENO
Tel: (0237) 4629558 y 4637023
Defensor Oficial Titular: Dra. Verónica VIEITO
Secretario: Dr. Ignacio MOURIÑO
Auxiliar Letrado: Dr. Ignacio RACCA

PATRONATO DE LIBERADOS

Delegación General Rodríguez:

Delegada: Licencia Liliana BARRIOS MANSILLA
Rivadavia 775 (Casa de Justicia), entre Av. Perón y Dr.
Cherubini, Gral. Rodríguez.-
Email: delgeneralrodriguez@plb.gba.gov.ar
Tel: (0237) 4854269
Días y horarios de atención:
Miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 13:30 horas.-

CASA DE JUSTICIA (TRUJUI)

Echeverría 10.546 - CRUCE CASTELAR MORENO
Tel: (0237) 481 5062 y 481 4994.
Auxiliares Letrados (a cargo):
Dr. Jorge Agustín ARISTE y
Dra. Andrea Fabiana GONZALEZ PERALTA.

Por **Jorge Oscar Rossi ***

CONTRATOS BANCARIOS Y SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL



INTRODUCCIÓN

El objetivo de este breve artículo es reflexionar sobre algunas de las características de la regulación, por parte del Nuevo Código Civil y Comercial, de los contratos bancarios en general y luego detenernos, en particular, en aquel denominado como de "servicio de caja de seguridad".

Ubicación de los contratos bancarios en el nuevo código

En el Nuevo Código Civil y Comercial, (NCCC), los contratos bancarios están regulados entre los arts. 1378 y 1420. El legislador optó por establecer **un conjunto de reglas o principios aplicables a todos los contratos bancarios** (arts. 1378 a 1383), seguido por **disposiciones específicas para los "Contratos bancarios con consumidores y usuarios"** (arts. 1384 a 1389) y, a continuación, legisló sobre una serie de **contratos bancarios en particular** (arts. 1390 a 1420).

Estos contratos bancarios "en particular" son: **Depósito bancario, Cuenta corriente bancaria, Préstamo bancario, Descuento bancario, Apertura de crédito, Servicio de caja de seguridad, Custodia de títulos.**

Respecto de las **reglas o principios aplicables a todos los contratos bancarios**, establecidas en los arts. 1378 a 1383, en los Fundamentos del Anteproyecto Original [1],

redactado por la Comisión integrada por los doctores Ricardo Luís Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Aída Kemelmajer de Carlucci, se expresa que es "*propósito del Código Civil establecer normas que permitan orientar las prácticas negociales de una manera que disminuya la litigiosidad y es por eso que se incluye una Sección 1ª relativa a la transparencia en las condiciones contractuales. Se dispone que:*

· *La publicidad, la propuesta y la documentación contractual deben indicar con precisión y en forma destacada si la operación corresponde a la cartera de consumo o a la cartera comercial.*

· *Los bancos deben informar en sus anuncios en forma clara la tasa de interés, gastos, comisiones y demás condiciones económicas de las operaciones y servicios ofrecidos.*

· *El contrato debe especificar la tasa de interés y cualquier precio, gasto, comisión y otras condiciones económicas a cargo del cliente.*

· *Las cláusulas de remisión a los usos para la determinación de las tasas de interés y de otros precios y condiciones contractuales se tienen por no escritas.*

· *El banco debe comunicar en forma clara, escrita o por medios electrónicos previamente aceptados por el cliente, al menos una vez al año, el desenvolvimiento de las operaciones correspondientes a contratos de plazo indeterminado o de plazo mayor a un año.*

· *El cliente tiene derecho, en cualquier momento, a rescindir un contrato por tiempo indeterminado sin penalidad ni gastos, excepto los devengados antes del ejercicio de este derecho."*

Si se comparan los Fundamentos con el texto de los arts. 1378 a 1383 se observará que dichos "Fundamentos" no agregan prácticamente ninguna explicación al texto de los artículos mencionados.

Por nuestra parte, destacamos lo siguiente:

1) A diferencia de los actuales Códigos Civil (vgr. art. 2185, inc. 4°) y de Comercio (vgr. art. 579), **que declaran una preeminencia de la legislación específica**, el NCCC, en su art. 1378, establece que sus disposiciones se aplican a los contratos celebrados “*con las entidades comprendidas en la normativa sobre entidades financieras*”, **sin establecer ningún carácter subsidiario**.

2) No solo eso, sino que, **además de aplicarse** a los contratos celebrados “*con las entidades comprendidas en la normativa sobre entidades financieras*”, el mencionado art. 1378 **también extiende su aplicación** a los contratos celebrados con las personas y entidades públicas y privadas no comprendidas expresamente en la normativa sobre entidades financieras **cuando el Banco Central de la República Argentina disponga que dicha normativa les es aplicable**. Por ejemplo, conforme a las disposiciones sobre “PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS” [2] del Banco Central de la República Argentina, punto 1.1.2, será aplicable a:

* Casas, agencias y oficinas de cambio, excepto por las operaciones permitidas de conformidad con el art. 3ro. del Decreto N° 62/71.

* Fiduciarios de fideicomisos acreedores de créditos cedidos por entidades financieras.

* Empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra, excepto por las operaciones no comprendidas en la Ley de Tarjetas de Crédito.

3) El artículo 1381 NCCC presenta una incompatibilidad con el 36 LDC. En efecto, el 1381 prevé que “...El contrato debe especificar la tasa de interés y cualquier precio, gasto, comisión y otras condiciones económicas a cargo del cliente. Si no determina la tasa de interés, **es aplicable la nominal mínima y máxima, respectivamente, para las operaciones activas y pasivas promedio del sistema, publicadas por el Banco Central de la República Argentina a la fecha del desembolso o de la imposición...**”

Es decir, si en un préstamo bancario no figura la tasa de interés, sería aplicable **la tasa activa** (la que cobran los bancos) **nominal mínima**.

En cambio, el art. 36 LDC prescribe que “*deberá consignarse la tasa de interés efectiva anual. Su omisión determinará que la obligación del tomador de abonar intereses sea ajustada a la tasa pasiva anual promedio del mercado difundida por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de celebración del contrato.*”

Es decir, **para un mismo caso (prestamos)**, el NCCC nos habla de **tasa activa nominal mínima** y la LDC de **tasa pasiva promedio del mercado** (que generalmente es inferior a la activa, incluso a la activa nominal mínima).

Al respecto, entendemos que, en cada caso, deberá

prevalecer la solución más favorable para el consumidor (conf. Art. 3 LDC y 1094 NCCC). Además, el citado art. 1381 no es específico de los “*Contratos bancarios con consumidores y usuarios*” (regulados en los arts. 1384 a 1389), sino que se ubica en la “parte general” de los contratos bancarios. Por ello, las disposiciones propias del régimen consumerista (tanto la LDC como los artículos del NCCC que regulan el tema) prevalecen sobre las generales.

4) Un problema similar se presenta al confrontar los artículos **1389** del NCCC (este si ubicado en el párrafo referido a los “*Contratos bancarios con consumidores y usuarios*”) y el **36** LDC. En efecto, mientras el 1389 NCCC prescribe que:

“Son nulos los contratos de crédito que no contienen información relativa al tipo y partes del contrato, el importe total del financiamiento, el costo financiero total y las condiciones de desembolso y reembolso.”

El art. 36 LDC, en cambio, adopta un criterio más flexible, al establecer que

“...Cuando el proveedor omitiera incluir alguno de estos datos en el documento que corresponda, el consumidor tendrá derecho a demandar la nulidad del contrato o de una o más cláusulas. Cuando el juez declare la nulidad parcial simultáneamente integrará el contrato, si ello fuera necesario.”

Entendemos que la solución de la LDC resulta más favorable para el consumidor, al permitirle solicitar la nulidad de todo el contrato o de algunas de sus cláusulas.



El Nuevo Código y el Contrato de Servicio de Caja de Seguridad

Por empezar, en el NCCC, el contrato de “servicio de caja de seguridad” está regulado dentro de los contratos bancarios, concretamente, en los artículos 1413 a 1417.

Ahora bien, el contrato de “servicio de caja de seguridad” no está definido en el NCCC. El art. 1413 establece que “El prestador de una caja de seguridad responde frente al usuario **por la idoneidad de la custodia de los locales, la integridad de las cajas y el contenido de ellas, conforme con lo pactado y las expectativas creadas en el usuario. No responde por caso fortuito externo a su actividad, ni por vicio propio de las cosas guardadas.**” (la negrita es nuestra)

En los fundamentos del Proyecto Original, redactado por la Comisión integrada por los doctores Ricardo Luis Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Aída Kemelmajer de Carlucci, se expresa lo siguiente (pags 155 y 156):

“El servicio de caja de seguridad es muy utilizado en nuestro país y ha motivado una profusa litigiosidad, razón por la cual se regula especialmente. Esta tesis fue adoptada por el Proyecto de 1987 y los sucesivos proyectos de la Comisión Federal de la Cámara de Diputados de 1993, del Poder Ejecutivo del mismo año, y de 1998. En todos ellos se otorga especificidad al contrato de caja de seguridad, independizándolo del contrato de depósito, por cuanto tiene una naturaleza diversa de éste.

Las diferencias son en cuanto a la responsabilidad del prestador del servicio, ya que en el Proyecto de 1998 se establece que sólo puede eximirse de responsabilidad por el caso fortuito externo al servicio prestado y por vicio propio de las cosas guardadas con lo que se precisa la formulación que hacían los antecedentes.

En nuestro Anteproyecto se adopta una perspectiva diferente para hacer más clara la responsabilidad del banco. El prestador de una caja de seguridad responde frente al usuario por la idoneidad de la custodia de los locales, la integridad de las cajas y el contenido de ellas, conforme con lo pactado y las expectativas creadas en el usuario. No responde por caso fortuito externo a su actividad, ni por vicio propio de las cosas guardadas. La incorporación de las expectativas del consumidor es importante para este tema. (la negrita es nuestra)

Lamentablemente, en los Fundamentos no se nos dice porque “**La incorporación de las expectativas del consumidor es importante para este tema**”. De todas maneras, es absolutamente razonable tener en cuenta las expectativas generadas en la contraparte, más aún si este califica como consumidor.

Esto está previsto tanto en nuestra actual LDC, como en el NCCC, al regular los contratos de consumo.

En efecto, “Las precisiones formuladas en la publicidad o en anuncios prospectos, circulares u otros medios de difusión obligan al oferente y se tienen por incluidas en el contrato con el consumidor” (conf. art. 8 LDC y similar texto del 1103 del NCCC). Las expectativas generadas influyen y hasta pueden ser determinantes a la hora de contratar. Por dar un ejemplo, si un banco publicita su servicio de caja de seguridad dando a entender que cuenta con elementos de seguridad “mejores” que los de la competencia y luego de un robo resulta que utilizaba las medidas “estándar” de cualquier institución bancaria, esto se debe tener en cuenta a la hora de cuantificar el daño moral o extrapatrimonial. Por otra parte, pasando a la eventual responsabilidad civil del prestador del servicio, entendemos que se consagra **una obligación de custodia de resultado a cargo del prestador, con factor objetivo de atribución de responsabilidad.**



Vale decir que el prestador se exime de responsabilidad si prueba que el daño se produjo por:

1) **Caso fortuito externo a su actividad.** Es decir, debe ser un riesgo ajeno a la actividad de custodia de cajas de seguridad. Por ejemplo, sucesos como el robo o el hurto no pueden considerarse ajenos al riesgo propio del servicio de caja de seguridad. Ese es justamente el riesgo que el usuario traslada al prestador del servicio y, simultáneamente, la razón por la que hace el contrato. La eximente está en concordancia con lo dispuesto en el art. 1733 del NCCC, en cuanto establece que “...Aunque ocurra el caso fortuito o la imposibilidad de cumplimiento, **el deudor es responsable** en los siguientes casos:... e) **si el caso fortuito y, en su caso, la imposibilidad de cumplimiento que de él resulta, constituyen una contingencia propia del riesgo de la cosa o la actividad;**”

2) **Vicio propio de las cosas guardadas,** que, en realidad, no sería más que un supuesto de caso fortuito externo a la actividad del prestador.

Por otro lado, queda claro que la prueba del contenido de la caja de seguridad puede hacerse por cualquier medio (conf. Art. 1415).

Un tema que sin dudas generará controversias es la posibilidad de limitación de responsabilidad:

ARTÍCULO 1414.- **Límites.** La cláusula que exime de responsabilidad al prestador se tiene por no escrita. Es válida la cláusula de limitación de la responsabilidad del prestador hasta un monto máximo sólo si el usuario es debidamente informado y el límite no importa una desnaturalización de las obligaciones del prestador. En definitiva, es válida una cláusula de limitación de la responsabilidad del prestador hasta un monto máximo, sujeta a las siguientes condiciones:

* **Que el usuario sea debidamente informado.** Téngase en cuenta que estos contratos van a hacerse siempre por adhesión. En la práctica, lamentablemente, la previa información tiene una utilidad relativa **en los contratos por adhesión donde, como sabemos, el adherente solo puede aceptar y rechazar.** Menos aún sirve en aquellos mercados **donde la oferta está concentrada en pocos empresarios**, en los que el rechazo se encuentra fuertemente condicionado **por el hecho de que los competidores del predisponente probablemente van a ofrecer las mismas condiciones de contratación.** Dicho de otra manera, y aplicándolo a este caso concreto, **si todos los bancos ofrecen las mismas o similares condiciones de contratación, es poca la posibilidad de elección que tiene el adherente, por más que se encuentre "debidamente informado" respecto de la limitación de la responsabilidad del prestador hasta un monto máximo.**

* **Que el límite no importe una desnaturalización de las obligaciones del prestador,** lo cual no deja de ser una frase obvia que por su imprecisión no aporta ninguna seguridad y que, tememos, generará conflictos. ¿Por debajo de que monto máximo de responsabilidad se considerarán "desnaturalizadas" las obligaciones del

prestador? Una cosa es hablar de desnaturalización de las obligaciones **como principio general** para impugnar una cláusula, como lo hace el art. 37 inc.a) de la LDC, y otra es usar esa palabra para, supuestamente, fijar un límite en un tema concreto. Entendemos que habrá que interpretarla de conformidad con el concepto de cláusula abusiva que surge del art. 1119 del NCCC.

Personalmente, consideramos **inconveniente y contraria a la causa fin del contrato**, la limitación de responsabilidad en este supuesto, porque la sola limitación de responsabilidad, cuando el servicio ofrecido es, precisamente, "seguridad" va en contra de la naturaleza de la prestación comprometida. **Es casi como ofrecer "seguridad limitada".** Advuértase, además, que el banco puede limitar su responsabilidad hasta un máximo, **pero esto no opera como una cláusula penal a favor del usuario, pues este igual tendrá que probar el contenido de la caja para reclamar indemnización.** Por lo menos, esto es lo que surge de la lectura del articulado. Es decir, ya que el banco puede beneficiarse con una responsabilidad limitada, **sería lógico que en esos casos, recíprocamente, el usuario quede eximido de probar el contenido de la caja y, en caso de robo, por ejemplo, el banco le pague automáticamente dicho monto máximo.** Pero, repetimos, esto no surge del NCCC. Por último, tratándose de un contrato de consumo, este artículo entra en contradicción con lo previsto por el art. 37 inc. a) de la LDC, el **que no sufrirá modificaciones luego de la entrada en vigencia del NCCC.** Este artículo establece expresamente que:

*"...Sin perjuicio de la validez del contrato, **se tendrán por no convenidas:***

*a) Las cláusulas que desnaturalicen las obligaciones o **limiten la responsabilidad por daños;**..."*

(la negrita y el subrayado es nuestro).

* Abogado (U.B.A.) Profesor Titular de "Régimen Jurídico de los Consumidores y Usuarios", Adjunto Regular de Contratos Civiles y Comerciales y Adjunto de Obligaciones Civiles y Comerciales en la Universidad Abierta Interamericana. Director de Capacitación a Distancia y docente de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Autor, entre otras publicaciones, de "Derecho de los Consumidores y Usuarios" (El Derecho del Consumidor y sus circunstancias: La "Sociedad de Consumo Individual", la "Sociedad de Consumo Masificado" y la "Sociedad de Prosumo"), de Editorial CIJUSO, año 2014, "Responsabilidad Civil Médica", Ediciones D&D, año 2011, "Responsabilidad Civil & Daños", Ediciones D&D, segunda edición, año 2009, "Contratos, Paso a Paso", Ediciones D&D, año 2008 y "Derecho del Consumidor", Editorial Alveroni, año 2009, este último junto con el Dr. Luis R. Carranza Torres.

[1] En Internet, pueden consultarse en <http://www.nuevocodigocivil.com/pdf/Fundamentos-del-Proyecto.pdf>

[2] La COMUNICACIÓN "A" 5460, del Banco Central de la Republica Argentina, titulada "PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS-MODIFICACIONES", fue emitida el 19 de julio y publicada en el Boletín Oficial el 9 de agosto de 2013. Se sustituyen así las Secciones 1., 2., 3. y 7. de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros".



Por **Eloísa B. Raya de Vera**¹



COMENTARIOS AL TÍTULO IV DEL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN: DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

El nuevo Código innova con respecto al anterior, en materia de Derecho Internacional Privado, en que incorpora un Título específico para tratar los principios y disposiciones más relevantes de la Parte General, de la Jurisdicción Internacional y de la Parte Especial de esta rama del derecho.

En este sentido, mejora sustancialmente la técnica legislativa del código anterior, que poseía las disposiciones del Derecho Internacional Privado diseminadas en diversos Títulos y/o Capítulos. Ello dificultaba la correcta interpretación y aplicación de las reglas de esta especialidad conforme a la luz de sus principios particulares[2].

Una vez vigente el nuevo Código unificado se podría sostener que el Derecho Internacional Privado alcanzará una autonomía legislativa parcial, ya que aún existen disposiciones que hacen a su contenido esencial que se encuentran fuera de la unificación, como las disposiciones en materia de concursos y quiebras.

Adentrándonos en el análisis del articulado de la Parte General, nos encontramos en primer lugar con el art. 2594 que fija las pautas del método para solucionar un caso jusprivatista internacional y establece el orden de prioridad de las fuentes.

En efecto, el art. 2594 dispone que frente a un caso vinculado con varios ordenamientos jurídicos, debe recurrirse en primera medida a las disposiciones contenidas en los tratados, si los hubiere, y en segundo lugar, a las normas indirectas de la fuente interna.

Cabe mencionar que el Derecho Internacional Privado es una disciplina con un sistema “complejo” de fuentes. Se pueden identificar tres ámbitos distintos (el internacional-el regional y el interno)[3].

La relación entre estas fuentes, en el mundo jurídico argentino, se explica a través de la teoría monista con primacía del derecho internacional relativo[4], que surge del juego armónico de los arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Es decir, los tratados tienen jerarquía superior a las leyes pero no a la Constitución, salvo el caso de los tratados sobre Derechos Humanos enumerados en el art. 75 inc. 22 y de los que posteriormente se les hubiere otorgado jerarquía constitucional.

En cuanto al método de resolución, el art. 2594 hace referencia indirectamente a dos: el sustancialista y el conflictualista. La recurrencia a dos métodos diferentes tiene esencialmente la explicación en que no existe un legislador internacional único que nos proporcione soluciones universales sobre todas las materias que plantean problemas de tráfico jurídico externo[5].



Se llama método sustancialista a aquel que a través de normas materiales soluciona el caso jusprivatista internacional. Por ejemplo, cuando en un caso de restitución internacional de niños se aplica lo dispuesto por el Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

El método conflictual, en cambio, regula la relación jurídica internacional a través de la norma formal, de colisión o indirecta[6], la que a través de un punto de conexión señala cuál será el ordenamiento jurídico a aplicar. A ello se refiere el art. 2594 cuando expresa que a defecto de la existencia de tratados (o normas materiales) se aplican las normas de derecho internacional privado argentino de fuente interna (o normas de conflicto).

Pasemos ahora al art. 2595 del nuevo Código. Dicho artículo se refiere a la aplicación del derecho extranjero y reemplaza al vetusto art. 13 del clásico Código Civil.

El art. 13 del viejo Código asumía que el derecho extranjero era un hecho y que debía probarse[7]. Se afirmaba que el derecho extranjero se presenta al juez como exterior a las órdenes del legislador a nombre del cual él imparte justicia[8].

El nuevo Código unificado, se aparta de este criterio, receptando en parte la jurisprudencia mayoritaria[9], lo previsto en los tratados[10] y en la doctrina[11] en cuanto a la interpretación del derecho extranjero utilizando las pautas de la teoría del “uso jurídico[12]”. Es así que dispone que el juez está obligado a interpretar el derecho extranjero tal como lo harían los jueces del Estado extranjero.

Sin embargo, el art. 2595 del nuevo Código no es tan

claro como debiera al momento de fijar posición con respecto a la naturaleza del derecho extranjero. Ciertamente, dicho artículo dispone que “cuando un derecho extranjero resulta aplicable:...el juez establece su contenido”.

El establecimiento del contenido del derecho extranjero de parte del juez nos remite a la teoría del derecho propio. Dicha teoría parte de afirmar que la propia norma de conflicto del juez es una disposición en blanco que llena su contenido con una norma material que puede ser nacional o extranjera[13]. Al incorporarse a esa norma en blanco, el derecho extranjero pasa a ser derecho del propio juez, y se aplica a ese título.

Es más, el inciso “a” del art. 2595 en su parte final dispone: “Si el contenido del derecho extranjero no puede ser establecido se aplica el derecho argentino”. Éste párrafo no hace más que corroborar la doctrina “del derecho propio del juez” y desnaturaliza al derecho extranjero como tal, el que debe aplicarse como derecho y como extranjero[14].

Asimismo, llama la atención el silencio que hace el art. 2595 con respecto a la aplicación de oficio del derecho extranjero de parte del juez, desconociendo jurisprudencia, doctrina y disposiciones convencionales ratificadas por la República Argentina[15].

En suma, el art. 2595 es una carta en blanco para que el juez fije el contenido del derecho extranjero.

En una disposición innovadora y continuando con el análisis de la Parte General, el art. 2596 incorpora el instituto del reenvío al expresar que “cuando un derecho extranjero resulta aplicable a una relación jurídica también es aplicable el derecho internacional privado de ese país...”

En el viejo Código Civil no existía una disposición semejante aunque la doctrina mayoritaria interpretaba el silencio de la legislación como aceptación del instituto[16].

Cuando el art. 2596 remite a las normas de derecho internacional privado, está haciendo mención a las normas indirectas o de conflicto y el reenvío es un problema que se deriva del punto de conexión y su remisión al derecho extranjero[17].

Es de mencionar que el último párrafo del art. 2596 exclu-

ye al instituto del reenvío cuando la elección del derecho extranjero se debe a la autonomía de la voluntad.

Novedosamente para nuestro sistema jurídico, el art. 2597 incluye una cláusula de excepción en cuanto a la aplicación del derecho extranjero señalado por la norma de conflicto. Ciertamente, esta norma autoriza a aplicar un derecho extranjero distinto cuando el mismo presente vínculos más estrechos con el caso (salvo cuando la elección se produjere en virtud a la autonomía de la voluntad).

Código Civil y Comercial de la Nación



CONTABILIDAD - AUDITORÍA IMPUESTOS - GESTIÓN ADMINISTRATIVA



**IDEAS
EMPRESARIAS**
ESTUDIO CONTABLE MOYENTAL

Boulevard Alcora 650 - 1º Piso - Oficina 1
(1744) Paso del Rey - Moreno - Bs. As.
Tel.: 0810-999-6990 / (0237) 4664189
E-mail: info@ideasempresarias.com.ar
www.ideasempresarias.com.ar

Altas y Bajas de Impuestos
AFIP
ARBA
Municipal
Auditorías Externas
Preparación de Estados Contables
Atención especializada para Asociaciones Civiles y Cooperativas
Preparación de documentación para trámites y subsidios
Certificación de Ingresos
Declaraciones Juradas de Impuestos
Liquidación de Sueldos y Libros Rubricados
Gestión Administrativa
Costos de operaciones
Moratorias y Regularización de deudas fiscales
Planificación Impositiva

Por último, los arts. 2598, 2599 y 2600 describen las características negativas del antecedente (para el caso del fraude a la ley) y de la consecuencia jurídica (en el caso del orden público) y las características positivas de la consecuencia jurídica (para las normas internacionalmente imperativas).

El art. 2598 describe el instituto del fraude a la ley pero con una importante modificación a su consagración en la Convención Interamericana sobre normas generales de derecho internacional privado (Montevideo de 1979). En efecto, dicha Convención al describir el fraude en su art. 6 recurría al elemento subjetivo o intencional al referirse a la modificación artificiosa del derecho que resulte aplicable.

Por el contrario, el art. 2598 se refiere a la finalidad de

eludir la aplicación del derecho designado por las normas de conflicto, eliminando toda mención a la intención o artificio.

En cuanto al art. 2599, su texto hace mención a las normas imperativas o indisponibles, también llamadas de orden público a priori[18]. Mientras que el art. 2600 se refiere a los principios fundamentales de orden público o también llamados a posteriori ya que su actuación se produce una vez que se ha señalado aplicable un derecho extranjero.

Esta consagración se aparta de la generalidad del art. 14 del viejo Código Civil que no discriminaba entre orden público internacional a priori y a posteriori y plasma un reclamo de la doctrina mayoritaria de la necesidad de hacer alusión a la pluralidad del orden público.



[1] Abogada (Diploma de honor UM). Mg. En Relaciones y Negociaciones Internacionales (FLACSO-UDESA). Mg. En Relaciones Económicas Internacionales (Univ. Barcelona). Posgrado en Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Univ. de Zaragoza y Coleg. Univ. Henri Dunant). Prof. Titular de DIPrivado y de la Integración (UM). Directora Instituto de Derecho Internacional (CAMGR)

[2] BIOCCA Stella Maris-CARDENAS Sara-BASZ Victoria, *Lecciones de Derecho Internacional Privado, Parte General*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1992.

[3] BIOCCA Stella Maris-CARDENAS Sara-BASZ Victoria, *op. cit.* 2

[4] FELDSTEIN DE CÁRDENAS Sara, *Derecho Internacional Privado y de la Integración, Colección de Análisis jurisprudencial*, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2009.

[5] FRESNEDO DE AGUIRRE Cecilia, *Curso de Derecho Internacional Privado, Tomo I, Parte General*, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2004.

[6] FRESNEDO DE AGUIRRE Cecilia, *op. cit.* 5

[7] BIOCCA Stella Maris, *Derecho Internacional Privado, un nuevo enfoque*, Editorial Lajouane, Buenos Aires, 2004.

[8] BATIFFOL Henri, *Aspects philosophiques du droit international privé*, tomo III, 1956.

[9] Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, "Sabaté Sas S.A. c. Covisan S.A. s. Concurso", JA 2005-IV-134; Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, "Soto c. Exxe s. Despido", 2004, entre otros.

[10] Confirmación Protocolo Adicional, art. 2 de los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940; Art. 2 de la Convención Interamericana sobre normas generales de derecho internacional privado de Montevideo de 1979; Art. 1 del Convenio sobre aplicación e información del derecho extranjero entre Argentina y Uruguay de 1980.

[11] Ver Teoría normativista o de la extranjería del derecho extranjero en BIOCCA Stella Maris, *Derecho Internacional Privado, un nuevo enfoque*, Tomo I, Editorial Lajouane, Buenos Aires, 2004.

[12] GOLDSCHMIDT Werner, *Derecho Internacional Privado*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2002.

[13] FRESNEDO DE AGUIRRE Cecilia, *op. cit.* 5

[14] BIOCCA Stella Maris, *op. cit.* 7

[15] Aquí puede citarse al Tratado de Montevideo de 1889, Protocolo Adicional, art. 2 que dice: "Su aplicación será hecha de oficio por el juez de la causa..."; Tratado de Montevideo de 1940, Protocolo Adicional, art. 2: "Su aplicación será hecha de oficio por el juez de la causa..."; Convención Interamericana sobre normas generales de derecho internacional privado de Montevideo de 1979, Art. 1: "Los jueces y autoridades de los Estados Partes estarán obligados a aplicar el derecho extranjero..."; Convenio bilateral entre Argentina y Uruguay sobre aplicación e información del derecho extranjero, art. 1: "Los jueces y autoridades de las Partes...estarán obligados a aplicar el derecho extranjero..."

[16] ORCHANSKY Berta, *Manual de Derecho Internacional Privado*, Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1999.

[17] SOTO Alfredo, *Temas estructurales del derecho internacional privado*, Editorial Estudio, Buenos Aires, 2009.

[18] SOTO Alfredo, *op. cit.* 17.

EL DEPORTE COMENZÓ CON ENTUSIASMO LA TEMPORADA 2015

Con mucho entusiasmo comenzó la temporada 2015 en el área deportiva, de modo que todos aquellos matriculados y matriculadas que quieran integrarse para participar de las distintas disciplinas deberán ponerse en contacto con los referentes de cada deporte para coordinar.

NATACIÓN - Mirta COPES (15-4027-8042).

FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO - Carlos Cura (15-5302-8202).

HOCKEY - Adriana SOTOMAYOR (11-5064-1998).

VOLEY FEMENINO - Carla JARZYNSKI (15-5892-5761).

TENIS - Juan Carlos TOMAGHELLI (15-4475-1810).

VOLEY MASCULINO - Juan Domingo ZACALLAN (15-3504-4444).

Los interesados en **BASQUETBOL Y MARATÓN**, deberán comunicarse con Ricardo RODRIGUEZ (11-4400-0805).

Algunas disciplinas deportivas como Fútbol Femenino están convocando para conformar el equipo, trascendió en los pasillos que la "Messi" del Oeste ya habría fichado para el CAMGR.

En tanto otras disciplinas están en plena etapa de entrenamiento y, en algunos casos, como Hockey y Fútbol ya han realizado partidos amistosos a modo de práctica con miras a afianzar el juego en equipo.

Para ir organizando la agenda de los matriculados y matriculadas interesados en sumarse a los equipos informamos que Fútbol masculino entrena lunes y jueves de 19:45 a 21:15.

En tanto las chicas de Hockey entrenan los días jueves de 20 a 22 hs.

En ambos casos el lugar de entrenamiento es el Complejo CFR ubicado en Güemes y Perú.

Mientras que, todos los martes a las 17 hs. desde el 7 de abril, entrenarán las chicas de tenis femenino en las canchas del Club y Biblioteca Mariano Moreno, ubicadas en la calle Padre Fahy y San Luis, Moreno sur.

La conformación de los equipos y los respectivos entrenamientos y prácticas se realizan con el objetivo de participar de las Jornadas Deportivas Bonaerenses para Abogados a realizarse en noviembre en la Ciudad de Mar del Plata.

Por otra parte, varios de los matriculados y matriculadas que ya están participando de las actividades deportivas, reconocen que "esta posibilidad de encontrarnos para compartir un espacio deportivo va más allá de hacer deporte y entrenar el físico y competir en Mar del Plata, es una oportunidad concreta de generar compañerismo que, incluso se traslada al ejercicio de la profesión".



ENTREVISTA A LA DRA. KARINA FRANCO, UNA HABITUÉ DE LOS PODIOS



Decir que llegó puntual y casi corriendo a la entrevista sería confirmar un mandato del destino, la Dra. Karina Franco, matriculada del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez, ostenta una importante trayectoria deportiva iniciada en su adolescencia cuando a escondidas de su padre -quien se oponía a esta profunda vocación-pasión de su hija- “porque no era un deporte para mujeres” corría todas las tardes en las inmediaciones de la autopista del Oeste en la zona de General Rodríguez. Hasta que un día, ya con 18 años de edad, no quedó más remedio que “blanquear” esta situación ante su padre quien regresó de su trabajo antes de la hora acostumbrada, ella lo resolvió fácil en “complicidad” con la madre: le entregó la medalla que acababa de ganar esa tarde al salir segunda luego de correr 8 kilómetros por las calles de su ciudad. Toda embarrada, porque había llovido, le dijo: “Papá, esta medalla es para vos”. Una sonrisa del padre abrió las puertas al futuro deportivo de Karina quien, en cada competencia, despliega todo su potencial físico y mental para devorar kilómetros en tiempo record. “Corría para poner la cabeza en otra cosa, el trabajo y el estudio me consumían tiempo y mucha energía y era necesario cargar pilas y para mi correr significaba también poder pensar mejor, para muchas cuestiones que no le encontraba la vuelta correr era como despejarme y muchas veces me ayudaba a encontrar posibles soluciones. Me hacía muy bien correr, corría cinco, corría 10 (Km) y así estuve con la facultad, el trabajo y corriendo hasta los 26/27 años que me convertí en mamá, de modo que ser madre, esposa, trabajo no te deja mucho espacio para otra cosa y entonces aflojé un poco y así transcurrieron cinco o seis años hasta que retome y comencé a correr otra vez cinco... diez, comencé a correr en arena, íbamos a la costa.

A partir del 2010 cuando ya me pude organizar mejor y tenía más tiempo comencé a correr cuatro veces por semana, sola sin entrenador hasta que en el 2012 vi una publicidad que anunciaba el cruce de la Cordillera

corriendo, eran 100 km, largaban en Chile y finalizaba en Bariloche, me entusiasmé eran 100 kilómetros en tres días, pero sabía que para eso necesitaba un entrenador, tenía que mejorar muchas cosas, por supuesto y en marzo de 2013 me busqué un entrenador de montaña y fui a verlo, cuando le dije que corría 10 km en una hora, me miró y dijo mira que vamos a tener que entrenar duro, si vos me decís que yo lo puedo hacer yo entreno le dije”.

Ahí parece que comienza otra historia ¿verdad?

Sí, claro. Desde marzo de 2013 hasta diciembre de ese año entrené todos los días, con lluvia, con sol, con frío, con calor, de noche, siempre. Por supuesto que seguía siendo madre y también trabajaba. En enero de 2014 mi entrenador me propone ir a Cachi (una pequeña localidad de la provincia de Salta) porque allí está una de las tres pistas de altura que hay en el mundo, correr allí te aumenta los glóbulos rojos y te prepara para correr más rápido ya que tenes más energía, allá estuvimos unos días y al regresar, los 10 Km ya los hacía en 46 minutos para mí fue un adelanto importante y en febrero corrí los 100 km. De Chile a Argentina y, de ahí en más todo lo que es carrera de montaña no me perdí una.

“En octubre del año pasado, en Jujuy, a más de 4.000 metros de altura corrí 103 km. en un día, salí tercera volví y comencé a entrenar para representar al Colegio en noviembre en Mar del Plata, bueno ahí llegué primera y, por lo que me dijeron, fue la mejor marca de las últimas cinco maratones en mi categoría” –señala orgullosa- Vengo corriendo más o menos 30 carreras al año, el año pasado corrí ocho ultra maratón (más de 50 Km.) de las cuales dos fueron más de 100 kilómetros, la última maratón fue el 20 de diciembre en Yacanto Córdoba ahí corrí 42 km, en verdad la maratón son 42 km 195 metros.

Después de esta experiencia, la Cordillera, Jujuy, Mar del Plata ¿Qué significa correr para vos?

“Yo soy abogada de familia, convivo con los conflictos y a veces el stress es grande que no se ofendan los psicólogos –dice por lo bajo- pero correr muchas veces es mi terapia; ya es parte de mi vida correr, yo encontré la solución a conflictos mientras corría. A mí me pasó de no encontrarle la vuelta a un tema y salí a correr y puedo asegurar que volví con las ideas mucho más claras y ordenadas”.

¿Dónde estás federada?

Yo estoy federada en el Círculo de Atletas Veteranos de Olavarría (CAVO) estoy federada allá porque mi entrenador es de allá, él viene cada 15 días y nos planteamos objetivos, es decir buscamos resultados y entrenamos para eso. Yo pertenezco a un grupo que entrena cada uno por su lado, porque vivimos en distintos lugares, pero cada dos semanas nos reunimos y trabajamos con el entrenador, con ese grupo armamos un Running y si sos parte de un Running difícilmente dejes de correr.

¿Algún desafío importante a la vista?

Sí, por supuesto. Me inscribí para participar del Campeonato Mundial de Atletismo en la categoría Master que se llevará a cabo el próximo mes de agosto en la ciudad de

Lyon (Francia) esta competencia internacional se disputa cada dos años y está organizada por la Asociación Mundial de Atletismo; son 42 km 195 metros, yo corro el día 16.

¿Cómo se llega a participar de un campeonato mundial de atletismo?

De eso se encarga el Círculo donde yo estoy federada, para poder participar tenés que haber hecho podio una determinada cantidad de veces, es decir no participa el que quiere sino quien haya ranqueado, yo el año pasado con 30 carreras aproximadamente una sola vez no hice podio. CAVO paga el 50 por ciento del costo de inscripción la otra mitad yo, eso tiene un costo alto, pasaje, estadía, etc. por eso es importante el sponsor que pudiera conseguir.

¿Qué expectativas tenes?

Todas!!!. Dice mi entrenador, no lo digo yo, que voy a superar la marca de la última campeona, una norteamericana, yo nunca adelanto un resultado, primero hay que correr, de lo que sí tengo certeza es que tengo que entrenar fuerte y mucho para hacer un buen papel.

Karina recalca con orgullo que, en esta carrera por las montañas de Francia, va a representar a la Argentina. No adelanta resultados, pero sueña con la dorada.





EN UNA JUNGLA

Dos abogados se fueron de vacaciones a un safari en África. Un día, cansados, decidieron acampar para descansar un rato. Apoyaron en el suelo sus mochilas y los rifles contra ellas, y se sentaron junto al fogón. De repente ven a un enorme león que los mira fijo con aspecto feroz y hambriento.

Uno de los abogados se empieza a sacar los zapatos.

- ¿Qué estás haciendo? – le pregunta el otro.

- Sin zapatos corro más rápido.- explica el compañero.

- ¿Estás loco? ¡Con o sin zapatos nunca vas a correr más rápido que un león hambriento!

- No quiero correr más que el león- aclara el otro -¡Sólo quiero correr más rápido que vos!



EN EL CIELO

Un abogado muere y se va al Cielo. Se indigna al ver que hay una cola interminable de gente esperando a ser admitida por San Pedro. Al verlo, San Pedro se baja de su escritorio, se acerca al abogado, le da la mano en una cálida bienvenida y ordena a los ángeles que lo lleven al principio de la cola, donde le ofrece asiento en un cómodo sillón.

- Yo agradezco mucho este trato – dice el abogado – pero, ¿puedo saber a qué se debe?

- Mire, doctor – dice San Pedro –Estuvimos revisando sus libros contables, y de acuerdo a las ganancias que hizo en relación a la cantidad de clientes usted tiene 215 años de edad, y acá los ancianos tienen trato preferencial.



CASO PERDIDO

El hijo de un prestigioso abogado sigue la carrera del padre. Se recibe con medalla de oro y comienza a trabajar en el estudio del padre. Al final del primer día de trabajo, se acerca al escritorio del padre orgulloso y con sonrisa triunfal y le dice:

- Papá, acabo de cerrar el caso García contra Giménez en el que estuviste trabajando sin resultados durante diez años.

- El padre le salta al cuello y le dice:

- ¡Pedazo de idiota! ¡Gracias a mantener ese caso sin sentencia pude pagarte tus estudios durante diez años, animal!



FELICIDAD

La telefonista de una firma de abogados atiende el teléfono y escucha:

- ¿Está el Dr. Rupérez?

- Imposible señor, el Dr Rupérez falleció ayer.

- ¿Señorita, está el Dr. Rupérez?

- No, señor, acabo de decirle que el Dr. Rupérez falleció ayer.

- Y dígame... ¿Puedo hablar con el Dr Rupérez?

- Después de la 5ta vez que pregunta, la telefonista se impacienta y dice:

- ¿No entiende, señor, lo que digo? ¡El abogado Rupérez murió ayer!!!

- Le entendí perfectamente señorita, pero le repito la pregunta porque me encanta oírsele decir una y otra vez que falleció ayer.



REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Año II - N°5 - Mayo 2015

Idea y Asesoramiento

Dra. Cristina Santinelli

Presidenta del Departamento
de Publicaciones y Prensa

Secretario Académico

Dr. Carlos Campion

Secretaría Técnica de Actividad Académica

Dra. Eloísa Raya de Vera

Diseño Gráfico

Joel Manoni

www.joelmanoni.com.ar

Producción Editorial

Informap

Redacción, Fotografía y Dirección Periodística

Mario Barboza

Responsable Comunicación
Institucional y Prensa de CAMGR

Colegio de Abogados

Concejal Alberto Rosset 341 e/ Av. Victorica y Tte. Camilli
Moreno Centro

Contacto

Tel.: (0237) 463-7996 - Mail: prensa@camgr.org

www.camgr.org



CAJA ABOGADOS

Provincia de Buenos Aires

Un compromiso solidario

Av. 13 N 821/29 - Piso 3 (1900) La Plata
Buenos Aires - Argentina
Tel: (0221) 439-3939 / 427-0204
info@cajaabogados.org.ar

 /cajaabogados

www.cajaabogados.org.ar



www.camgr.org
